PROYECTO APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIOS SOLICITADOS SEGÚN ORDEN DE SERVICIOS N° 006/2022

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 03 días del mes de febrero del año dos mil veintidós, en el local de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), sito en Gral. Díaz c/ Hernandarias, se reúnen, la **Sra. VIVIAN FLEITAS**, Jefa de Administración y Servicios de la UEPP y en representación del **TALLER AUTOMOTIVE SAIE, el Sr. ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES**; a los efectos de proceder a la Recepción de los Servicios requeridos del vehículo:

Marca: NISSAN	**Modelo: FRONTIER**	**Chapa N°: EAJ 678**
Chasis N°: 3N6CD33B2ZK367999		**RASP N°: C-0009980**

Estos servicios fueron solicitados según la **Orden de Servicio N° 006/2022**, emitida para el efecto, según se detalla a continuación:

Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
10	78180101-009	SERVICIO DE MANTENIMIENTO COMPLETO (NISSAN FRONTIER)					
10.1		Cambio filtro de combustible	Unidad	1	Evento	304.700	304.700
10,2		Cambio filtro de aceite	Unidad	1	Evento	134.100	134.100
10.3		Cambio filtro de aire	Unidad	1	Evento	196.100	196.100
10.10		Aceite motor evento	Unidad	9	Evento	46.925	422.325
11	78180101-006	REPARACION COMPLETA DEL SISTEMA DE FRENO					
11.12		Rectificación de tambor de freno trasero	Unidad	2	Evento	80.000	160.000
11.13		Cambiar zapatas de freno	Unidad	2	Evento	318.975	637.950
SON GUARANIES: Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y cinco.- (IVA INCLUIDO)							1.855.175

Seguidamente y de conformidad a la **Orden de Servicio N° 006/2022**, y a las Especificaciones Técnicas previstas en el **Contrato N° 05/2021 - CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS" - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - ID: 388.654**, se procede a realizar la verificación general de los trabajos realizados y del correcto funcionamiento del vehículo, conforme a la orden citada más arriba, dejando constancia que están en buen funcionamiento en base a la solicitud realizada.

DE LAS GARANTIAS:

1.- La firma **TALLER AUTOMOTIVE SA.I.E.**, garantizará el buen funcionamiento del vehículo las cuales están sujetos a los términos y condiciones del **Contrato N° 05/2021** y en lo estipulado en el **Pliego de Bases y Condiciones (PBC).**

2.- La Garantía está sujeto contra todo defecto del material (piezas y/o repuestos provistos) y mano de obra, utilizado y realizado en el momento de la reparación. En condiciones normales de uso, está sujeta a la sustitución en el Taller del Proveedor toda pieza y/o repuestos proveídos y utilizados, de los mismos sin cargo alguno para la Contratante por este Servicio de Garantía. Asimismo, un defecto en el vehículo o avería que, a criterio de la Contratante, sea debido a una reparación incorrecta del Proveedor, dará lugar a reclamar al mismo por el defecto puntual y por las averías que éste pudiera

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - Dpto. Administración y Servicios - COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - UEPP

Vivian Fleitas D., Jefa
Dpto. de Administración y Servicios
CAF - UEPP - MEC

Araceli Vera - Dpto de Licitaciones
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIOS SOLICITADOS SEGÚN ORDEN DE SERVICIOS N° 006/2022

causar a terceros sin ningún costo adicional para la Contratante; si ocurriera dentro del plazo de la garantía integral, mencionada en el punto 1 de la presente Acta.

3.- Los **plazos de la garantía** comenzarán a correr una vez retirado el vehículo por parte de la Contratante; quedando como potestad de la UEPP los reclamos sobre trabajos realizados por el Proveedor.

4.- Se considerarán aprobados los trabajos realizados conforme a lo establecido en los párrafos anteriores.

5.- Se deja expresa **CONSTANCIA** de que el Proveedor deberá realizar exclusivamente los trabajos descriptos en la **ORDEN DE SERVICIO** mencionada, y queda absolutamente bajo la responsabilidad del mismo la realización de servicios fuera de la Orden y sin costo para la UEPP.

DE LAS PENALIZACIONES:

1.- El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2051/03.

2.- Los oferentes deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De calidad del Aire", el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías alternativas", y la Resolución N° 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaria del Ambiente.

DE LA FINALIZACION DEL ACTA:

Hecha la verificación física de la reparación y/o mantenimiento realizado al vehículo mencionado con anterioridad, se procede a la recepción de los trabajos realizados al vehículo, y de la firma de la presente **Acta** en prueba de conformidad, siendo las 16:40 horas, se da por finalizado el acto, firmando los presentes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS – COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS – UEPP – Dpto. Administración y Servicios

Vivian Fleitas
Jefe de Administración y Servicios

Araceli Vera - Dpto de Licitaciones
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Representante del Taller Automotive SAIE

Aclaración de Firma: Araceli Vera.

GROUP AUTOMOTIVE S.A.I.E. DESDE 1960
AUTOPARTES / TALLER / INDUSTRIAL / MAYORISTAS / TECNO EDUCACIÓN